



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón



**RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JOSÉ JOVER SANZ**

En Villaviciosa de Odón a dieciséis de junio de dos mil diecisiete.

**ASUNTO: SUMINISTRO DE 6 VEHÍCULOS, MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING), PARA LAS ÁREAS DE POLICÍA LOCAL Y SERVICIOS GENERALES.**

**Hechos:**

**Primero.-** Por la Alcaldía-Presidencia se considera necesaria la contratación del suministro de 6 vehículos, mediante arrendamiento (renting), para las áreas de Policía Local y Servicios Generales.

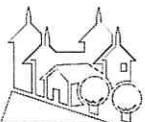
**Segundo.-** Se acompaña a la presente resolución la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente de contratación:

1. Informes de necesidad, justificación del precio y criterios de adjudicación.
2. Propuestas de designación de responsables de los contratos.
3. Pliegos Técnicos, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.
4. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.

**Fundamentos de derecho:**

**Primero.-** El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el Órgano de Contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de la misma norma.

**Segundo.-** La disposición adicional segunda del TRLCSP en su punto primero establece: "Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el



**VillaEcológica**

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados".

Tercero.- Por resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de mayo de 2017, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía, en ejercicio de sus competencias,

#### Resuelve:

Primero.- Avocar las competencias delegadas en los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para este acto, por razones organizativas, por cuanto el contrato afecta a dos áreas encomendadas a distintos Concejales.

Segundo.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para el suministro de 6 vehículos, mediante arrendamiento (renting), para las áreas de Policía Local y Servicios Generales.

Tercero.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Cuarto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

El Alcalde-Presidente,

  
  
Fdo.: José Jover Sanz

Doy fe, El Secretario General,

  
Fdo.: Manuel Paz Taboada



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón